

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VI N°02 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, OCTUBRE DE 2.020 EDICION DE 12 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sra. MARIA MAGDALENA  
VEGA

Secretaria de Gobierno

**OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCION N°: 508/2020.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 1759/2020, de fecha 16 de octubre de 2020, diligenciado por la Sra. María Belén Puca; DNI N°: 36.791.869, con domicilio en manzana: 120 I, lote: 3 de Barrio Congreso Nacional – Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Puca se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para solventar necesidades básicas, debido a la difícil situación económica que se encuentra atravesando su núcleo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. María Belén Puca, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por el mes de octubre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Puca, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000)**, a la Sra. María Belén Puca; DNI N°: 36.791.869, con domicilio en manzana: 120 I, lote: 3 de Barrio Congreso Nacional – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. María Belén Puca; DNI N°: 36.791.869, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes octubre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 510/2020.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 1746/2020, diligenciado por el Sr. José Armando García Cari; DNI N°: 39.363.500, con domicilio en Senador Armando Caro 144 de Villa Los Tarcos - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. García Cari se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 1.000, para sustentar a su familia, motivado en la difícil situación económica que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, es que resolvió otorgar al Sr. José A. García Cari, un subsidio mensual de \$ 1.000 (pesos: un mil), por el mes de octubre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 002/2020.

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. García Cari por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000)**, por el periodo de tres (3) meses a partir del mes de octubre/2020 al Sr. José Armando García Cari; DNI N°: 39.363.500, con domicilio en Senador Armando Caro 144 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. José Armando García Cari; DNI N°: 39.363.500, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 002/2020.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 511/2020.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 1782/2020, diligenciado por el Sr. Juan Ricardo Cardozo; DNI N°: 18.547.626, con domicilio en manzana: 120, lote: 13 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Cardozo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 4.000, para solventar gastos de mercadería, alquiler y otros gastos necesarios;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, es que resolvió otorgar al Sr. Juan Ricardo Cardozo, un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil), por el mes de octubre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 002/2020.

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Cardozo por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000)**, por el mes de octubre/2020 al Sr. Juan Ricardo Cardozo; DNI N°: 18.547.626, con domicilio en manzana: 120, lote: 13 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Juan Ricardo Cardozo; DNI N°: 18.547.626, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 002/2020.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 512/2020.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 1794/2020, diligenciado por la Sra. Patricia Raquel Gonza; DNI N°: 25.375.890, con domicilio en manzana: 5, casa: 20 de Barrio Nuestra Señora del Huerto – Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Gonza se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para solventar necesidades básicas, debido a la difícil situación económica que se encuentra atravesando su núcleo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Patricia Raquel Gonza es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 (pesos: un mil quinientos) por el mes de octubre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Gonza, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500),** a la Sra. Patricia Raquel Gonza; DNI N°: 25.375.890, con domicilio en manzana: 5, casa: 20 de Barrio Nuestra Señora del Huerto – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Patricia Raquel Gonza; DNI N°: 25.375.890, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes octubre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 513/2020.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 1745/2020, diligenciado por la Sra. Noelia Abigail Cruz; DNI N°: 18.895.007, con domicilio en manzana: 120 D, casa: 15 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Cruz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuera su padre: Carlos Raúl Cruz, DNI N°: 21.701.816, ocurrido por un infarto agudo de miocardio, siendo el motivo de su pedido, la difícil situación económica que se encuentra atravesando su núcleo familiar y no tener cobertura;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con empleo formal, es que resolvió otorgar a la Sra. Noelia A. Cruz, un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil), por el mes de octubre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 002/2020;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Cruz por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000),** a la Sra. Noelia Abigail Cruz; DNI N°: 18.895.007, con domicilio en manzana: 120 D, casa: 15 de B° Congreso Nacional - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Noelia Abigail Cruz; DNI N°: 18.895.007, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 002/2020.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 514/2020.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez, de fecha 22 de octubre de 2020; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de la misma, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar se autorice la previsión de gastos y ejecución de instrumento legal para la realización del 1° Concurso Virtual de la danza folclórica tradicional con música carpera del Valle de Lerma, que llevará a cabo desde el día 23 de octubre y culminará el día 06 de noviembre;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;

Que, atento a la presentación, el Ejecutivo ha dispuesto autorizar a la Secretaria la realización de la actividad prevista, y facultar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputación correspondiente de las erogaciones que pudieran corresponder;

Que, se debe encomendar a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaría;

Que, el Ejecutivo Municipal considera acertado dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR,** a Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal, la realización de la actividad cultural 1° Concurso Virtual de La Danza Folclórica Tradicional con Musica Carpera del Valle de Lerma, que se llevará a cabo desde el día 23 de octubre y finalizará el día 06 de noviembre de 2020.

**ARTICULO 2º: FACULTAR,** a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR,** a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 515/2020**

**VISTO:**

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **32/2020, de fecha 08 de Octubre de 2020** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 13 de Octubre de 2020; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: PROMULGAR**, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 514/2020, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 13 de Octubre del año 2.020; **“Tema: ARTICULO 1°: ADHIERASE a la Ley Nacional 27.548 – denominada “Ley Silvio” Programa de Protección al Personal de Salud ante la Pandemia de COVID-19 (Coronavirus) (...)”**.

**ARTICULO 2°: IDENTIFICAR**, a la Sanción N°: 32/2020, con el número de Ordenanza Municipal: **514/2020**.

**ARTICULO 3°:** Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Octubre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega





**CONCEJO DELIBERANTE**  
**de San José de los CERRILLOS**

General Guemes 170 - C. P.4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel.0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com



*[Signature]*

**ORDENANZA N°.....514...../2020**

*[Signature]*  
**Noticia Torres**  
**PRESIDENTE**  
**CONCEJO DELIBERANTE DE**  
**SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**

**VISTO:**

La Ley N° 8.210 sancionada el 08 de Septiembre de 2.020, en la que la provincia de Salta se **ADHIERE A LA LEY NACIONAL N° 27.548 - DENOMINADA "LEY SILVIO", PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PERSONAL DE SALUD ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19 (CORONAVIRUS)**, y;

*[Signature]*  
**Matias Tula**  
**CONCEJAL**  
**CONCEJO DELIBERANTE DE**  
**SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Programa será de aplicación obligatoria para todo el personal médico, de enfermería, de dirección y administración, logístico, de limpieza, gastronómico, ambulancieros y demás, que presten servicios en establecimientos de salud, donde se efectúen prácticas destinadas a la atención de casos sospechosos, realización de muestras y tests, y/o atención y tratamiento de COVID-19, cualquiera sea el responsable y la forma jurídica del establecimiento.

*[Signature]*  
**ABIAN CORONEL**  
**CONCEJAL**  
**CONCEJO DELIBERANTE DE**  
**SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**

Que, los establecimientos de salud deben garantizar medidas de bioseguridad. Se deben priorizar las áreas de los establecimientos dedicadas específicamente a la atención y toma de muestras de casos sospechosos o confirmados de COVID-19, como así también en aquellas áreas en que haya un mayor riesgo de contagio.

*[Signature]*  
**Dr. MATIAS TULA**  
**CONCEJAL**  
**CONCEJO DELIBERANTE DE**  
**SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**

Que, la Provincia de Salta ha adherido a la Ley Nacional N° 27.548 - denominada "Ley Silvio", Programa de Protección al Personal de Salud ante la Pandemia de COVID-19 (coronavirus), con el objetivo de resguardar la salud del personal que hoy está en primera línea contra el avance de este virus que nos afecta a todos

*[Signature]*  
**Dr. JUSTINO USTAREZ**  
**CONCEJAL**  
**CONCEJO DELIBERANTE DE**  
**SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su Art. 42 "El Municipio reconoce la salud como derecho fundamental desde la concepción. Garantiza su protección integral como bien natural y social; generando acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación, solo o en coordinación con la Provincia, Nación y/u organismos internacionales".

*[Signature]*  
**SILVIA TUMINI**  
**CONCEJAL**  
**CONCEJO DELIBERANTE DE**  
**SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**

*[Signature]*  
**MARCOS MONTANES**  
**CONCEJAL**  
**CONCEJO DELIBERANTE DE**  
**SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**

*[Signature]*  
**PEDRO TORRES**  
**CONCEJAL**  
**CONCEJO DELIBERANTE DE**  
**SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**  
**REUNIDO EN SESION ORDINARIA**





# CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Guemes 170 - C.P4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

## SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º:** ADHIERASE a la Ley Nacional 27.548 - denominada "Ley Silvio", Programa de Protección al Personal de Salud ante la Pandemia de COVID-19 (Coronavirus), en todos sus términos. Se anexa la ley Nacional Nº 27.548 y Ley Provincial Nº 8.210.

**ARTÍCULO 2º:** REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, observación y/o puesta en vigencia.

**ARTÍCULO 3º:** REMITIR la presente Ordenanza al Hospital Santa Teresita y Centros de Salud de Bº Nuestra Sra. Del Huerto, Congreso Nacional, Los Álamos, Los Pinos, Los Pinares y Vº Balcón del Área Operativa XXX. Asimismo al Centro de Salud de La Isla Nº 37, que depende del Hospital Base "Papa Francisco", para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO 4º:** La presente Ordenanza será firmada por la Presidente, los Señores Concejales Intervinientes y refrendada por la Secretaria Parlamentaria del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

**ARTÍCULO 5º:** De Forma.

-----Dada y sancionada en el **RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 08 días del mes de Octubre del Año 2.020-----

**Sanción N°32 /2.020.**

*María Elena Ruiz*  
Secretaria Parlamentaria  
Concejo Deliberante de  
San José de los Cerrillos



*Nelida Torres*  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
DR. JUSTINO USTAREZ  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
Dr. MATHIAS TULA  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
HUGO FABIAN CORONEL  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
PEDRO TORRES  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
MARCOS MONTANEZ  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
SILVIA TUMINI  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

Fs2

**RESOLUCION N°: 516/2020**

**VISTO:**

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **33/2020, de fecha 08 de Octubre de 2020** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 13 de Octubre de 2020; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: PROMULGAR**, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 515/2020, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 13 de Octubre del año 2.020; **“Tema: ARTICULO 1°: DECLARAR CIUDADANO ILUSTRE POST MORTEM del Municipio de San José de los Cerrillos al obrero rural, sindicalista, ex diputado y vecino Sr. Miguel Ángel Cuello (...)”**.

**ARTICULO 2°: IDENTIFICAR**, a la Sanción N°: 33/2020, con el número de Ordenanza Municipal: **515/2020**.

**ARTICULO 3°:** Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Octubre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



# CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Guemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com



*[Signature]*

## ORDENANZA N° 515 ..... /2020

*[Signature]*  
Néida Torres  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

### VISTO:

El Artículo 213 de la Carta Orgánica Municipal – CIUDADANO ILUSTRE, y;

### CONSIDERANDO:

*[Signature]*  
María Celina Giusi  
Secretaria Parlamentaria  
Concejo Deliberante de  
San José de los Cerrillos

*[Signature]*  
JAVIER KAIRUZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, La Ley Provincial 7.534 Art. 213 expresa: "El municipio, por ordenanza podrá declarar Ciudadano Ilustre a cualquier vecino de San José de los Cerrillos, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos: a) haber nacido en el municipio o tener una residencia inmediata no menor a cinco años; b) haberse destacado el campo de la política, de las ciencias o del arte; c) haber realizado destacadas obras de bien en beneficio de la comunidad local. El título de Ciudadano Ilustre también podrá ser otorgado a un vecino fallecido".

*[Signature]*  
HUGO FABIAN CORONEL  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, en nuestro Municipio existen ciudadanos que se han destacado en sus distintas actividades sociales, culturales, sindicales y política como lo es el Sr. Miguel Ángel Cuello.

*[Signature]*  
Dr. MATIAS TULA  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, Miguel Ángel Cuello nació un 5 de Julio de 1.909, sus padres fueron Ezequiel Cuello y la Sra. María Cisneros, oriundos de Graneros, Tucumán. Siendo él el mayor de los seis hermanos: Roberto, Jesús, José, Santos Francisco y Rosario Cuello.

*[Signature]*  
Dr. JUSTINO USTAREZ  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, cursó sus estudios primarios hasta 4º grado, dejándolos por el fallecimiento de su madre, para trabajar junto a su padre en el campo, cosechando cañas de azúcar, en el Ingenio Villa Quinteros, además de cítricos.

*[Signature]*  
SILVIA TUMINI  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, la empresa Colombre Garmendia expidió una constancia que reza: "31 de Enero de 1.941 la Invernada y El Potrero. Estancia Domingo Millan, desde el año 1.928 hasta el 31 de enero de 1.941, trabajo como jornalero en nuestro establecimiento en cultivos de tabaco habiéndose desempeñado con honradez, laboriosidad y capacidad nuestra entera satisfacción, retirándose en la fecha por su propia voluntad 31 de Enero 1.941. Firmada por el celador".

*[Signature]*  
MARCOS MONTAÑA  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, trabajo especializándose en tabaco Virginia según consta en un certificado que: "El Sr. Miguel Cuello ha trabajado como Jornalero en la Estación Experimental "La Invernada" habiendo demostrado en el transcurso del mismo buena dedicación, honradez y cumplimiento en su trabajo. Monteros agosto 29 de 1.937 Ministerio de Agricultura de la Nación – Dirección de Agricultura-División de la Producción Tabacalera. Ing. Héctor D. Cirelli. Director Estación Experimental Tabaco".

*[Signature]*  
PEDRO TORRES  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, Cuello llegó el 7 de Septiembre de 1.943 a la provincia de Salta, eligiendo Cerrillos para vivir, del trabajo y realizar tarea social. Contrajo





# CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel 0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

*Adelina Torres*  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

nupcias en la localidad de La Merced, con la Sra. Rita Rueda, nacida en El Carril, con la cual tuvo tres hijas: Aide del Carmen, Noemí del Valle y María del Huerto Cuello. Gustaba entre sus hobbies de la época tocar el acordeón solo para la familia, pero en público.

*Maria Celeste Ruiz*  
Secretaria Parlamentaria  
Concejo Deliberante de  
San José de los Cerrillos

*Javier Kairuz*  
VICEPRESIDENTE 2º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, en el año 1.948, un 24 de Abril, se reunieron en la plaza armaron la Comisión Directiva de la Federación Argentina de Sindicatos Agrarios, luego pasó a ser designado como FATRE, conformada por: los Sres. Miguel Ángel Cuello, Rafael García, Roberto Lera, Remigio Oropeza, Ángel Robustiano Condori, José Miranda, Justino Guaymás, Andrés Sajama, Don Carmen Yapura, de El Perchel, José Arroyo, José Guaymás, Bonifacio Martínez, Ramón Barrionuevo, Lorenzo Ajalla y Don Eusebio Mamani de Los Álamos. Todos ellos se trasladaron hacia la primera sede alquilada para el Sindicato, como Seccional N° 352, F.A.S.A que estaba ubicada en la casa de la Flia. Martiñuco, frente a AGAS (hoy, Consorcio de Río Toro), sobre calles Gral. M. Miguel de Güemes esquina Libertad. Allí realizaban sus reuniones y se llenaba de trabajadores rurales que provenían de las fincas y salas, llegando a ocupar las veredas de ambas arterias.

*Ugo Fabian Coronel*  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*Dr. Martín Tula*  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, luego se puso en remate una casa ubicada en Gral. Güemes N° 470 de esta localidad. Como una gran idea los sindicalistas pusieron mano a la obra para poder adquirir dicha propiedad, alquilando en primera instancia y luego la adquieren previos bailes de carnaval, que iniciaban a partir de las 17 hs. y duraba hasta la madrugada, pagándose adicionales policiales. Con una estrategia se colocaba un muñeco con patas largas en la plaza principal y por el mismo, se desviaba el transporte de pasajeros que venían de Salta Capital y terminaban saliendo en el sindicato, donde se bajaban y compartían toda una jornada carnestolenda, en el gran patio. Con los fondos recaudados se compra la casa a nombre del sindicato con los socios que colaboraron en el desarrollo de la colecta.

*Dr. Justino Ustarez*  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*Silvia Tumini*  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, existía un ranking de los bailes de carnaval de aquella época los encabezaba la Sociedad Española, el Sindicato de Obreros Rurales de Cerrillos, Carioca (que estaba frente a la plaza), El Patito y la carpas de Carlos Abán, por los años 52 a 54 aproximadamente.

*Marcos Montañez*  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, en el año 1951-1952, se eligió como 1º Reina Nacional del Trabajador Rural, a la Srta. Rosa Berruezo. Cabe destacar que el Sindicato de los Trabajadores Rurales pagó el viaje a la representante a Capital Federal, Buenos Aires, para participar con las Reinas de todo el País, resultando elegida Reina Nacional de todos los trabajadores Rurales. Siendo coronada en esa oportunidad por la Primera Dama, Eva Duarte de Perón. La Sra. Rosa Berruezo luego contrajo nupcias con Don Antonio Parra.

*Pedro Torres*  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, en el periodo del 1.949 a 1.950, Cuello fue Convencional Constituyente por el departamento Cerrillos, por el Partido Peronista.

Que, fue Diputado por el Departamento Cerrillos, el 11 noviembre de 1.951, en los Comicios de conformidad al Decreto de Convocatoria





# CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

03

*[Handwritten signature]*  
**Adolfo Torres**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Handwritten signature]*  
**Manuel María Ruiz**  
SECRETARÍA PARLAMENTARIA  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Handwritten signature]*  
**JAVIER KAIRUZ**  
VICEPRESIDENTE 2º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

del Poder Ejecutivo, de fecha 10 de septiembre de 1951, en lo dispuesto en el Artículo 63 de la Constitución de la Provincia y art. 123 de la Ley de Elecciones, se le otorgó Diploma que le acreditó en el carácter expresado: Fechada el 7 de días de Octubre de 1952, por el H. Tribunal Electoral de la provincia de Salta. Gestionó la titulación de las tierras, con servicios de agua y luz según del plano N° 208, de la dirección de Inmuebles de la Provincia, para que sean legítimos propietarios de los terrenos donados en Los Álamos. Dado que se había realizado la donación de una franja de tierras por parte de Luis Patrón Costas, para los trabajadores rurales para que puedan construir sus viviendas. Además de la instalación de un puesto policial con un solo efectivo, un agente, siendo el Sr. Justino Guaymas.

**HUGO FABIAN CORONEL**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, también gestionó jubilaciones y muchas pensiones rurales, para los afiliados del Sindicato. Se destacan los festejos por el Día del Trabajador, con el tradicional asado con dos tamperas, con donaciones de pan de la panadería y con bebidas de bodegas en Salta capital.

**Dr. MATIAS TULA**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, el 12 de Julio de 1955 participó del Congreso Interprovincial del Norte.

**Dr. JUSTINO USTAREZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, según sus hijas el gran espíritu de humildad y sencillez lo llevó a dedicarse a acompañar a los trabajadores rurales, capacitándose con las leyes laborales, peleando por los derechos de los trabajadores rurales. Cuello participó en numerosas Mesas de paritarias en la CGT Salta y viajaba a Buenos Aires, para reunirse con los referentes nacionales.

**SARVIA TUMINI**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, Miguel Ángel Cuello fue sindicalista hasta la primera caída de Perón, la noche 16 de septiembre de 1955. Tras una serie de hechos de violencia por parte de grupos civiles y militares antiperonistas, y especialmente del bombardeo de la Plaza de Mayo, Perón fue derrocado. Esa misma noche, en Cerrillos, para evitar que un grupo de opositores y patronales, quisieran matar al sindicalista peronista Cuello, trabajadores afiliados, se apostaron en el sindicato partir huyendo a una finca en la provincia de Tucumán con toda su familia. Sin dejar de acompañar a los trabajadores. Luego emigró nuevamente perseguido a Buenos Aires, donde perdieron el rastro de la familia hasta aproximadamente el año 1960.

**MARCOS MONTANEZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, regresó a Salta y se convirtió en socio con Don Luis Maria Patrón Costas, trabajando con tabaco en Finca Las Moras, en el año 1964

**PEDRO TORRES**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, fue Inspector del Ministerio de Asuntos Sociales de Salud Pública, así lo demuestra un carnet forrado de cuero de color bordeaux, que expresa: "El Director Interino de la Dirección Provincial del Trabajo que suscribe, certifica que: el Sr. Miguel Ángel Cuello, M.I. N° 3.484.769 cuya fotografía y firma van al pie, ocupa el cargo de Inspector de la Repartición. Salta 10 de enero de 1961. Firmado por don Luis Evaristo Ponce, Dirección Provincial de Trabajo. Viajó a Luracato- Molinos, Orán y la basta geografía de la provincia, recorriendo fincas y quintas. En dos oportunidades en los años 1951 hasta 1952 y de 1962 hasta 1963.





# CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

*[Signature]*  
**Adelita Torres**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, la Federación vuelve nuevamente a llamar al Sr. Miguel Ángel Cuello, por el año 1.963, para que se haga cargo de la institución, dado que la propiedad estaba embargada. Volvieron los bailes actuando Luis y Los Colombianos (en sus primeras presentaciones), "Pichuco" Escalante, La Típica y los cumbiancheros, cancelando las deudas. Allí surge Carlos "peluca" Renfiges como locutor y animador. Pagando por segunda vez la misma propiedad de FATRE.

*[Signature]*  
**Maria Estela Ruiz**  
Secretaria Parlamentaria  
Concejo Deliberante de  
San José de los Cerrillos

Que, se contrató a Médicos como el Sr. Arnaldo Arias, al Dr. Edgardo Cavallo y a una enfermera la Sra. Elvira Moo de Pereira, hasta que empezó la Obra Social ISSARA (Instituto de Servicios Sociales para Actividades Rurales y Afines) para los afiliados.

*[Signature]*  
**JAVIER KAIRUZ**  
VICEPRESIDENTE 2º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, el espíritu de colaboración estuvo presente en Miguel Ángel Cuello acompañando como Órgano de Fiscalización de la Cooperadora Policial "Virgen del Carmen", junto a Lucio Tulio Palomino y Luis Oliver y a los miembros de la Comisión integrada por el Presidente, Dr. Adolfo Sánchez, Vicepresidente, Roberto García; Secretario, Atilio Máximo Agüero; Prosecretario, Julio Cesar Escudero; Tesorero, Ángel Jesús Peralta; Protesorero, Francisco Arias. Como vocales: Carlos Villa, Carlos Mosso, Luis José, Efraín González; Jaime Barrufet, Antonio Apute, Juan A. Córdoba, Rolando Sueldo y Gregorio Fernández. Órgano de Fiscalización: Luciano Tulio Palomino, Miguel Cuello y Luis Oliver. Asesores: Crio, Domingo Cuevas y el Dr. Bartolomé Guaymás.

**HUGO FABIAN CORONEL**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**Dr. MATIAS TULA**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, Cuello fue protesorero de la CGT Salta Confederación del Trabajo de la República Argentina, según Carnet N° 3.484.769, periodo 1965/1.967. Firmado por el Sec. Gral. José Alonso.

*[Signature]*  
**Dr. JUSTINO USTAREZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, también integró la primera Comisión de la Semana de Cerrillos, un 8 de Noviembre de 1.968, especialmente en la Comisión de Fiesta junto a José Aguilera (h), Francisco Peretti, Ignacio Jora, Aniceto Ahanduni, José M. Vercellino Y Pascual Berruezo. Así también lo acompañaron la Sub Comisión de Fiestas junto a: Marcos M. Campos, Elba M. de Abdo, José Abdo, Horacio Corimayo, Luciano T. Palomino, Elio Aguilera, Florencio R. Berretoni, Ricardo Figueroa, Juan A. Figueroa, Alfredo Russo, Francisco Russo, Ramón Vercellino, Carim A. Mazare, Pedro Corimayo, Orlando Robledo, Juan A. Córdoba, Luis A. Borelli (h) y José R. Guzman.

*[Signature]*  
**SILVIA ROMINI**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**MARCOS MONTANEZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, en el año 1.972 se gestionó y firmó un Convenio con el Gerente de CARUSO, Sr. Nicolás "Tai" Taibo, para seguros de sepelio y a través del descuento por planilla, gozando los afiliados de este servicio.

*[Signature]*  
**PEDRO TORRES**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, el 25 de septiembre de 1.973, a las 12:11, supuestamente el grupo conducido por Juan Julio Roque asesinó a Rucci cuando este salía de la casa de calle Avellaneda 2.953 en el barrio de Flores. Se conoció por los medios de difusión, que el cadáver del dirigente obrero peronista tenía 23 impactos de bala. Esa jornada, Cuello y su familia se refugiaron en Salta Capital y luego en Los Álamos, en casa de afiliados para resguardarse por posible represalias.





# CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel.0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

06

*Adriana Torres*  
Adriana Torres  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, Miguel Ángel Cuello fue Presidente del Club Pueblo Nuevo y Delegado en el campo juego se encontraban los simpatizantes e hinchas, donde actualmente se encuentra el Colegio "Pacto de los Cerrillos" (Ex BIOA) y espacio del Bº Molino.

*María Celso Ruiz*  
María Celso Ruiz  
Secretaría Parlamentaria  
Concejo Deliberante de  
San José de los Cerrillos

*Javier Kairuz*  
JAVIER KAIRUZ  
VICEPRESIDENTE 2º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, entre los años 1980 y 1981 fue designado Intendente Interino, por una semana en el Municipio de La Merced, Departamento Cerrillos.

Que, en el año 1982 Miguel Ángel Cuello, junto miembros del sindicato y su familia reciben en la casa de FATRE, al Sr. Rodolfo Pérez Esquivel, quien recibió en el 1980 el Premio Nobel de la Paz por su compromiso con la defensa de la Democracia y los Derechos Humanos por medios no violentos frente a las dictaduras militares en América Latina.

Que, fue el Socio N° 5 del club Boca Junior y pagaba mensualmente su cuota. Cierta ocasión le ofreció realizar la Peña de Boca Juniors en Salta pero por su edad, no pudo llevar a cabo dicho cometido.

*JGO Fabian Coronel*  
JGO FABIAN CORONEL  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, la Sra Bety de Moreno (de Finca La Blanca) descubrió la placa por los 25 años conmemorativos de trayectoria en la UATRE aunque ya venía desde muchos años antes.

*Dr. Matias Tula*  
Dr. MATIAS TULA  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, la Comisión Directiva de FATRE decidió realizar el préstamo de las instalaciones para reuniones de la Liga del Valle de Lerma durante la Presidencia de Héctor Nivas Fernández, Secretario General, Oscar Gallo Burgos, como delegados de los clubes: Hermenegildo Ovando, Miguel Ángel Cuello, Oscar Sanguenzo, Luis Borelli, Juan Domingo Morales, entre otros.

Como así también sepelios para las personas carentes de recursos y de afiliados que no tenían las comodidades necesarias para despedir a sus deudos.

*Dr. Justino Ustarez*  
Dr. JUSTINO USTAREZ  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, Miguel Ángel Cuello falleció en Cerrillos el 24 de Julio en el año 1986, dejando un legado de ejemplo de trabajo para hijas, para los peones rurales y una gran tarea social para la comunidad.

*Silvia Lumini*  
SILVIA LUMINI  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, por lo motivos expuestos en estas consideraciones, corresponde el homenaje justo y merecido a una gran trayectoria política, social, cultural en beneficio de la comunidad local y en especial por los trabajadores rurales.

*Arcoos Montañez*  
ARCOOS MONTAÑEZ  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

### POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS  
REUNIDO EN SESION ORDINARIA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

*Pedro Torres*  
PEDRO TORRES  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS







# CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Guemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

*Nelida Torres*  
Nelida Torres  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**ARTÍCULO 1º: DECLARAR CIUDADANO ILUSTRE POST MORTEM** del Municipio de San José de los Cerrillos al **obrero rural, sindicalista, ex Diputado y vecino Sr. Miguel Ángel Cuello**, por su destacada trayectoria que se detalla en los considerandos de la presente, quien se destacó trabajando en beneficio de la comunidad local y en especial por los trabajadores rurales.

*Maria Estela Ruiz*  
Maria Estela Ruiz  
Secretaria Parlamentaria  
Concejo Deliberante de  
San José de los Cerrillos

**ARTÍCULO 2º: REMITIR** copia de la presente a las hijas Aidé del Carmen, Noemi del Valle y Maria del Huerto Cuello y sus familiares, para su toma de conocimiento y demás fines.

*Javier Kairuz*  
JAVIER KAIRUZ  
VICEPRESIDENTE 2º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**ARTÍCULO 3º: IMPUTAR** los gastos que demande el reconocimiento al Sr. Miguel Ángel Cuello, a rentas generales.

*Hugo Fabian Corone*  
HUGO FABIAN CORONE  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**ARTÍCULO 4º:** La presente Ordenanza será firmada por la Presidente, los Señores Concejales Intervinientes y refrendada por la Secretaria Parlamentaria del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

*Hugo Fabian Corone*  
HUGO FABIAN CORONE  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**ARTÍCULO 5º:** De Forma.

-----Dada y sancionada en el **RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 08 días del mes de Octubre del Año 2 020-----

*Dr. Matias Tula*  
Dr. MATIAS TULA  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**Sanción N°33 /2.020.**



*Dr. Justino Ustarez*  
Dr. JUSTINO USTAREZ  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*Beata Tumini*  
BEATA TUMINI  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*Marcos Montañez*  
MARCOS MONTAÑEZ  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*Pedro Torres*  
PEDRO TORRES  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**RESOLUCIÓN N°: 517/2020**

**VISTO:**

El Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU), dictado por el Presidente de la Nación identificado con el N° 814/2020 de fecha 25 de octubre, la Resolución del Comité Operativo de Emergencias de la Provincia de Salta N° 58/2020 y la Resolución Municipal N° 499/2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el DNU Nacional N° 814/2020 el Presidente de la Nación considera que en la Provincia de Salta continúa la transmisión comunitaria en varios departamentos, evidenciando un decrecimiento en el número de casos en los Departamentos de Gral. San Martín, Orán, Gral. Güemes, Cerrillos, Rosario de Lerma y La Caldera, siendo que en el Departamento Capital el aumento de casos se mantiene aún estable.

Que, ésta nueva realidad epidemiológica actual en la que se encuentra el Dpto. de Cerrillos, tras haber disminuido los contagios, es lo que permite sostener que la transmisión comunitaria del COVID-19 se ha ido aplanando, circunstancia que permite colocar al Municipio bajo la situación de "DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO".

Que, en este orden de ideas el mencionado instrumento legal establece en el artículo 3 que se encuentran alcanzados por la medida de **DISPO** "*Todos los Departamentos de la Provincia de Salta, excepto el Departamento Capital*".

Que, en los artículos 4 a 8, se establecen cuales son las actividades que pueden realizarse en los departamentos que se encuentran bajo esta situación y cuales continúan prohibidas, como así también indica la modalidad de su ejecución.

Que, los artículos 4 y 7 respectivamente, del DNU N° 814/2020 facultan a las autoridades provinciales, en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en los distintos departamentos o partidos de la jurisdicción a su cargo, a reglamentar días y horas para la realización de determinadas actividades y establecer requisitos adicionales para su realización, y en referencia a las actividades deportivas, a establecer horarios, días determinados y requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus.

Que, siendo el DNU Nacional de "orden público", el Gobierno Provincial debe acatar las medidas allí dispuestas y en consecuencia a través del COE que en fecha 26 de Octubre emitió la Resolución N° 58/2020 dispuso que a partir del día 26 de Octubre hasta el día 08 de Noviembre el Departamento Capital se encuentre bajo

ASPO mientras que el resto de los Departamentos en DISPO, ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3 y 11 del DNU 814/2020.

Que, en la mencionada resolución indica cuales son las actividades habilitadas y las modalidades de su realización, debiendo ser cumplidas por todos los Departamentos de la Provincia, estableciendo también las acciones que deberán realizar los Jefes Comunales en caso de requerir la apertura de alguna actividad que no esté permitida.

Que, es sabido y evidente que las condiciones sanitarias no son inmutables y que su permanencia, tanto en un sentido favorable como desfavorable, depende principalmente de la responsabilidad social tanto colectiva como individual, en lo que refiere al respeto y cumplimiento de las medidas de bioseguridad dictadas a los fines de mitigar la propagación de COVID-19 y evitar el colapso del sistema de salud en la Provincia.

Que, desde el inicio de la pandemia este Departamento Ejecutivo Municipal ha acompañado las decisiones adoptadas tanto por el Gobierno Nacional como Provincial en pos de resguardar la salud pública equilibrando en la medida de lo posible las medidas de protección sanitaria con las actividades económicas que no signifiquen un riesgo para la salud pública.

Que, siendo la normativa indicada en lo vistos de la presente de aplicación obligatoria para el Departamento de San José de los Cerrillos, es que corresponde dictar, a los efectos de la formalidad, el presente instrumento legal en mérito de los considerandos impuestos.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: ADHERIR** al Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 814/2020 y a la Resolución N° 58/2020 del Comité Operativo de Emergencias de la Provincia de Salta en lo que resulte aplicable al Departamento de Cerrillos, la que se adjunta y forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º: DISPONER** que durante la vigencia de la presente, el municipio de San José de los Cerrillos, se encontrará bajo la medida de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO), por lo tanto las personas podrán circular solo dentro del Municipio, excepto aquellas que se encuentren exceptuadas o excluidas para circular fuera del territorio municipal.

**ARTICULO 3°: DISPONER** que durante el DISPO se podrán realizar aquellas actividades que se encuentren expresamente indicadas en la resolución N° 58/2020 y bajo las modalidades allí previstas.

**ARTICULO 4°:** Se priorizará el “teletrabajo” en las oficinas municipales garantizando la atención al público en todas ellas. En consecuencia, se encuentran dispensados de concurrir a sus lugares de trabajo aquellos que presten tareas que no resulten esenciales y puedan ser cumplidas bajo la modalidad virtual, debiendo permanecer en sus hogares; sin perjuicio de ello los empleados municipales estarán a disposición de cada jefe de área y deberán concurrir a sus lugares de trabajo cuando este lo requiera.

**ARTICULO 5°: DISPONER** que deberán continuar prestando servicios de manera ordinaria, bajo estricto cumplimiento de las medidas de bioseguridad, los agentes municipales de Obras y Servicios Públicos que se encuentren afectados a la prestación de servicios que resulten indispensables para mantener el orden social y cuya continuidad no puede ser suspendida por ser indispensable tales como ser la ejecución de obras públicas impostergables, la recolección de residuos, alumbrado público, barrido y limpieza.

**ARTICULO 6°: ESTABLECER** que el control del cumplimiento de las medidas de bioseguridad estará a cargo de la Oficina de Bromatología.

**ARTICULO 7°: DEJAR SIN EFECTO** cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

**ARTICULO 8°:** La presente resolución tendrá vigencia a partir de las 00:00 horas del día 26 de Octubre hasta las 23:59 horas del día 8 de Noviembre.

**ARTICULO 9°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 26 (veintiséis) días del mes de Octubre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 518/2020.**

**VISTO:**

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **31/2020, de fecha 24 de Septiembre de 2.020** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 15 de octubre de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: **“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”**;

Que, a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: PROMULGAR**, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 516/2020, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°31/2020**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 15 de octubre del año 2.020; Expte. Municipal N°: 1740/2020 **“Tema: ARTICULO 1°: “CREESE el Registro de Donantes voluntarios/as de sangre para la obtención de plasma en los pacientes recuperados de COVID-19, de la Ciudad de San José de los Cerrillos, mediante el Organismo de Salud siendo fehaciente la información correspondiente”**

**ARTICULO 2°: IDENTIFICAR**, a la Sanción N°: 31/2020, con el número de Ordenanza Municipal: **516/2020**.

**ARTICULO 3°:** Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 27 (veintisiete) días del mes de Octubre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



**CONCEJO DELIBERANTE  
de San José de los CERRILLOS**

General Guemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel.0387.4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

**ORDENANZA N° 516..... /2020**

**SEBASTIAN BARRIENTOS**  
VICEPRESIDENTE 1°  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

**VISTO:**

La Ley Nacional N° 27.554 "Campaña Nacional para la Donación de Plasma sanguínea de pacientes recuperados de COVID-19" y;

**Marta Elena Ruiz**  
Secretaria Parlamentaria  
Concejo Deliberante de  
San José de los Cerrillos

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional de Sangre N° 22.990 establece en sus principios fundamentales que, adoptaran las medidas que garanticen a los habitantes el acceso a la sangre humana, componentes y derivados en forma, calidad y cantidad suficiente.

**JAVIER KAIRUZ**  
VICEPRESIDENTE 2°  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

Que la reglamentación del artículo 80 establece que los integrantes del sistema nacional de sangre deberán documentar sus actividades a través de un sistema de registro único para todo el país, de acuerdo a lo que se establecerá en las normas administrativas y técnicas y deberán elevar la información de lo realizado a la Autoridad Jurisdiccional respectiva, quienes deberán remitir toda la información que requiera la Autoridad de Aplicación Nacional.

**HUGO FABIAN CORONEL**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

Que la reglamentación del artículo 19 establece que el Organismo Rector General cumplirá las funciones establecidas por el artículo 21 de la Ley N° 22.990, a través del Plan Nacional de Sangre.

**Dr. MATIAS TULA**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

Que la Resolución N° 797 de fecha 3 de julio de 2013 del MINISTERIO DE SALUD NACIONAL, aprobó las Normas Técnicas y Administrativas de Hemoterapia donde se establece que los bancos de sangre deberán promover la donación de sangre voluntaria, altruista y habitual a través de programas educativos que involucren actividades de captación, concienciación, fidelización y proyección, dirigidos a la comunidad en general y que también deberán organizar actividades de donación extramural de sangre, tarea que cumple el objetivo de : colectar.

**Dr. JUSTINO USTAREZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

Que en el Art. 4 de la Ley Nación de Sangre N°. 22.990 - Prohibase la intermediación comercial y el lucro en la obtención, clasificación, preparación, fraccionamiento, producción, almacenamiento, conservación, distribución, suministro, transporte, actos transfusionales, importación y exportación y toda forma de aprovechamiento de la sangre humana, sus componentes y derivados, con las excepciones que se contemplan en la presente ley. Será obligación por parte de las autoridades sanitarias promover y asegurar la utilización y empleo racional de la sangre, sus componentes y derivados.

**SILVIA TUMINI**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

**MARCO MONTANEZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS



**PEDRO TORRES**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS



# CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel.0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

SEBASTIAN BARRIENTOS  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su Art. 42 "Municipio reconoce la salud como derecho fundamental desde la concepción. Garantiza su protección integral como bien natural y social; generando acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación, solo o en coordinación con la Provincia, Nación y/u organismos internacionales.

María Celeste Ruiz  
Secretaria Parlamentaria  
Concejo Deliberante de  
San José de los Cerrillos

JAVIER KAIRUZ  
VICEPRESIDENTE 2º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

**POR TODO ELLO:**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**  
**REUNIDO EN SESION ORDINARIA**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

HUGO FABIAN CORONEL  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

**ARTÍCULO 1º: CREESE** el Registro de Donantes voluntarios/as de sangre para la obtención de plasma en los pacientes recuperados de COVID-19, de la Ciudad de San José de los Cerrillos, mediante el Organismo de Salud, siendo fehaciente la información correspondiente.

Dr. MATIAS TULA  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

**ARTÍCULO 2º:** El Organismo de Salud por medio de Red o Contactos con el Ejecutivo Municipal coordinara los medios de traslado (ida y vuelta) de los pacientes recuperados de COVID- 19, que sean donantes voluntarios de plasma y no cuenten con los recursos necesarios. Debiendo cumplir con los protocolos correspondientes de higiene y seguridad.

JUSTINO USTAREZ  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

**ARTÍCULO 3º: Declárese** de interés público municipal la donación voluntaria de sangre para la obtención de plasma de pacientes recuperados de COVID-19.

SILVIA TUMINI  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

**ARTÍCULO 4º:** Licencia especial. Los pacientes recuperados de COVID-19 donantes de plasma sanguíneo y que sean trabajadoras/es que se desempeñan bajo relación de dependencia, en el ámbito público, gozaran de una licencia especial remuneradas de dos (2) días por cada donación, acreditar por medio del certificado expedido por el centro de salud interviniente. Esta licencia no podrá implicar afectación salarial alguna, descuento, ni perdida de presentimos, ni cualquier otro beneficio laboral o adicional salarial que perciba el/la trabajador/a

MARCOS MONTAÑEZ  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

**ARTÍCULO 5º: Reconocimiento.** Se reconoce a los pacientes recuperados de COVID-19, que sean donantes de plasma sanguíneo, como "Ciudadanos/as solidarios/as destacados/as de la ciudad de San José de los Cerrillos. A tales efectos, la autoridad de aplicación instrumentara los mecanismos para que los/as donantes que acrediten tal condición pueden acceder a dicho reconocimiento.

**ARTÍCULO 6º:** Se faculta al Ejecutivo Municipal a adoptar las medidas necesarias a fin de implementar actividades especificas referidas a la promoción de la donación voluntaria de plasma sanguínea de pacientes recuperados de Covid-19 y realizar la más alta difusión de las mismas, a través de los mecanismos de comunicación oficial hasta mientras dure la emergencia epidemiología. Se anexa la Ley Nacional N° 27.554 y Ley Nacional de Sangre N° 22.990.

PEDRO TORRES  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS





# CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

SEBASTIAN BARRIENTOS  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**ARTÍCULO 7º:** Los gastos que demande la presente Ordenanza serán imputados a Renta Generales.

María Estela Ruiz  
Secretaria Parlamentaria  
Concejo Deliberante de  
San José de los Cerrillos

**ARTÍCULO 8º:** REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, observación y/o puesta en vigencia.

**ARTÍCULO 9º:** La presente Ordenanza será firmada por el Presidente Interino, los Señores Concejales Intervinientes y refrendada por el Secretaria Parlamentaria del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

JAVIER KAIRUZ  
VICEPRESIDENTE 2º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**ARTÍCULO 10º:** De Forma.

-----Dada y sancionada en el RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 24 días del mes de Septiembre del Año 2.020-----

**Sanción N°31 /2.020.**

HUGO FABIAN CORONEL  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS



Dr. MATIAS TULA  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Dr. JUSTINO JUSTAREZ  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

SILVIA TUMINI  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

MARCOS MONTAÑEZ  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

PEDRO TORRES  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS